


ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro **31**
Fecha: (**06 DIC. 2018**)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA PARA CAPITALIZAR LA SOCIEDAD PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia


ORDENA

Artículo 1º. Autorizar al Gobernador de Antioquia para que de conformidad con el ordenamiento jurídico y el reglamento de suscripción de acciones aprobado por la Junta Directiva de la sociedad PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA S.A.S, capitalice la empresa hasta por la suma de TRES MIL CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ML (\$3.042.928.000) correspondiente a tres millones cuarenta y dos mil novecientos veintiocho (3.042.928) acciones ordinarias y nominativas.

Artículo 2º. Se faculta de conformidad con el ordenamiento jurídico al Gobernador por el término de seis (6) meses para realizar los movimientos presupuestales que requiera para la capitalización.

Artículo 3º. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en Medellín, a los 29 días del mes de noviembre de 2018.


SANTIAGO MANUEL MARTÍNEZ MENDOZA
Presidente


DIEGO MAURICIO GRISALES GALLEGO
Secretario General

Proyectó: Blanca C. Henao C.



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: **3839646** Fax 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co



Recibido para su sanción el día 03 de diciembre de 2018.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

Medellín, 06 DIC. 2018

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 31. "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA PARA CAPITALIZAR LA SOCIEDAD PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA".

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

CARLOS ARTURO PIEDRAHITA CÁRDENAS
Secretario General (E)